



Bogotá D.C., jueves 25 de agosto de 2022

Señor

**JAVIER OSPINA BUENA NOTA**

Redes sociales

Twitter: @\_javierospina

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120098202 del 23 de agosto de 2022 SDQS 3042432022 – Intervención Carrera 16A entre Calle 2 y Calle 2 Bis.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

**Mensaje:** #SinExcusas | Frente a la falta de gestión preventiva por parte de @UMVbogota, @idubogota y @Alca\_Martires, los habitantes del sector han tenido que rellenar con escombros las vías. Buscan evitar mayores #accidentes y hechos que lamentar. Se requieren #SolucionesConAcciones. Carrera 16ª con calle 2

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

**Localidad:** No. 14 – LOS MÁRTIRES // **UPZ:** SANTA ISABEL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
14001573	KR 16A	CL 2	CL 2BIS	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad*





su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)" Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Los Mártires, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Los Mártires – Av. Calle 19 No. 28 - 80 Centro Comercial Calima Piso 7 (Rad 20221120098202)

<b>Documento 20221200077101 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 25-08-2022 17:47:42
Revisado por:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL hector.contreras@umv.gov.co	
 f951185e042b17ef60007cf8cdc28ef0f262ec8ec3bb09f2f1e714c120748072 Codigo de Verificación CV: 6f3ff Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		